

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el Anexo II de la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas de personal estatutario en el ámbito del citado organismo (BORM núm. 272, 23 de noviembre de 2004).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. n.º 272, de 23 de noviembre) se convoca Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del citado organismo en las distintas categorías de personal estatutario.

2.º) Los requisitos de titulación se encuentran recogidos en la Base Específica Primera punto 1 c) que dice textualmente:

"Ostentar la titulación requerida en los términos que se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria (...)"

Fijándose en el Anexo II como requisito de titulación para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal en algunas categorías y opciones, con carácter general, el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, graduado en educación secundaria o equivalente, salvo para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relación de puestos de trabajo, en los que sea necesaria una titulación específica.

3.º) El Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, en cuanto a la adecuación de titulaciones exigidas, establece los requisitos de titulación exigidos para cada categoría y opción de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Al objeto de homogeneizar el requisito de titulación exigida en los procedimientos de selección de personal en el Servicio Murciano de Salud, procede adecuar las titulaciones necesarias para formar parte en los procedimientos de selección de personal temporal del Servicio Murciano de Salud con el citado Decreto 119/2002, de 4 de octubre, modificado por Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud.

Por tanto, procede modificar y actualizar la referencia a las titulaciones que dan acceso a determinadas opciones de categorías incluidas en los Subgrupos C1 (Técnico Especialista no Sanitario) y C2 de Técnicos Auxiliares no Sanitarios, en las siguientes opciones:

Categoría: Técnico Especialista no Sanitario

Opción: Cocina

Categoría: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción:

- Albañilería
- Calefacción
- Carpintería
- Electricidad
- Fontanería
- Jardinería
- Mecánica
- Peluquería
- Pintura

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 272, 23 de noviembre de 2004) por la que se convocó Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del citado organismo en diferentes categorías de personal estatutario, en los siguientes términos:

CATEGORÍA: Técnico Especialista no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Cocina	Técnico Superior en Servicio de Restauración

CATEGORÍA: Técnico Auxiliar no Sanitario

Opción	Titulación exigida
Albañilería	Técnico en Construcción
Calefacción	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Carpintería	Técnico en Carpintería y Mueble. Técnico en Instalación y Amueblamiento
Electricidad	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Fontanería	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización; Técnico en Instalaciones de Producción de Calor
Jardinería	Técnico en Jardinería
Opción	Titulación exigida
Mecánica	Técnico en Electromecánica de Maquinaria; Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
Peluquería	Técnico en Peluquería
Pintura	Técnico en Construcción; Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación

Segundo: Conceder a aquellos aspirantes incluidos en las referidas bolsas de trabajo y que no hayan aportado las titulaciones nuevas exigidas para formar parte de las mismas, un plazo para su presentación, cuya duración se extiende desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de Octubre de 2022.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.